

Bruselas, 26 de abril de 2016
(OR. en)

8307/16

AGRILEG 55

NOTA PUNTO «I/A»

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Comité de Representantes Permanentes/Consejo
Fecha:	26 de abril de 2016
N.º doc. prec.:	7610/16 AGRILEG 36 + ADD 1 + ADD 2
Asunto:	REGLAMENTO (UE) .../... DE LA COMISIÓN de XXX por el que se modifican los anexos II y III del Reglamento (CE) n.º 396/2005 del Parlamento Europeo y del Consejo por lo que respecta a los límites máximos de residuos de etofumesato, etoxazol, fenamidona, fluoxastrobina y flurtamona en determinados productos – Decisión de no oponerse a la adopción (procedimiento de reglamentación con control)

1. El 5 de abril de 2016, la Comisión remitió al Parlamento Europeo y al Consejo para su control el proyecto de REGLAMENTO (UE) .../... DE LA COMISIÓN de XXX por el que se modifican los anexos II y III del Reglamento (CE) n.º 396/2005 del Parlamento Europeo y del Consejo por lo que respecta a los límites máximos de residuos de etofumesato, etoxazol, fenamidona, fluoxastrobina y flurtamona en determinados productos.
2. El Grupo de Consejeros/Agregados Agrícolas estimó, por medio de un procedimiento escrito informal, que no hay motivos para que el Consejo se oponga a la adopción del proyecto de Reglamento de la Comisión.

3. En vista de ello, se ruega al Comité de Representantes Permanentes que:

- confirme el acuerdo alcanzado por el Grupo y
 - recomiende al Consejo que confirme, como punto «A» de su orden del día, que no hay motivos para oponerse al proyecto de medidas.
-